CERTIFICA:

Que revisada la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones de CORPOGUAVIO, se verificó que se encuentra registrado el siguiente objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de las funciones de la entidad enmarcadas en las actividades técnicas en oficina de enlace del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio"	Agosto	105 Días	Contratación Directa	Propios	$9.450.000

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Elaboró: Mireya Inés Pulido Calderón/Auxiliar Administrativo (e)
Revisó: Jesús Enrique Garnica Valbuena/Asesor Contratación
Aprobó: Diego Leandro Cárdenas Chala/Subdirector de Planeación

VIDA
Desarrollo

PLAN OPERATIVO DE INVERSION - POAI
VIGENCIA 2022

CODIGO	VERSION	FECHA
DE-PE-FT-POAI	V-05	29/12/2017

LINEA PGAR : Linea Estrategica 2. Acciones de conservación en el territorio y promoción de la sostenibilidad de procesos productivos y extractivos componentes del camino hacia el ambiente sano regional

PROGRAMA PLAN DE ACCIÓN: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistèmicos

PROYECTO PLAN DE ACCIÓN: Corresponsabilidad para la protección del territorio

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
$	1,946,600,000

FUENTES DE FINANCIACION	VALOR
Porcentaje ambiental	402,120,139
Sector eléctrico - Destinación Específica	741,416,504
Otros Recursos de libre destinación	436,673,653
Ingresos Corrientes	315,789,704
CONVENIO CAR	50,600,000
TOTAL	1,946,600,000

CUENCA HIDROGRAFICA	VALOR
BOGOTA	468,453,739
GUAYURIBA	0
GUACAVIA	213,934,798
HUMEA	122,248,437
GUAVIO	1,141,963,026
TOTAL	1,946,600,000

No	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2022	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	...cer el ejercicio de autoridad ambiental en la jurisdicción de la entidad a través de actividades que permitan la gobernabilidad ambiental, mediante el control al uso adecuado de los recursos naturales, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente	Servicio de control y vigilancia al tráfico ilegal de especies	Operativos de control y vigilancia realizados	Realizar servicio de control y vigilancia al tráfico ilegal de especies	Operativos de control y vigilancia realizados	1300	$ 470,237,600												
		Evaluación, seguimiento y control a usuarios de los Recursos Naturales.	Evaluación, seguimiento y control a usuarios de los Recursos Naturales	Evaluación técnica de tramites ambientales para otorgar o negar permiso, autorización, licenciamiento y/o concesión	Porcentaje trámites evaluados a través de concepto técnico sobre el total de trámites allegados para evaluación técnica	1	$ 360,993,250												
				Ejecución técnica del plan de seguimiento de expedientes de tramites ambientales (licencias, permisos, concesiones y autorizaciones)	Numero de planes de seguimiento aprobados	1	$ 17,595,000												
					Porcentaje de avance en la ejecución del plan de seguimiento de trámites ambientales	1	$ 309,188,850												
				Seguimiento a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)	Porcentaje de avance en la ejecución Seguimiento a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)	0	$ 16,942,800												
				Evaluación de solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados por riesgo	Porcentaje de solicitudes de aprovechamiento forestal de árboles aislados por riesgo sobre el total de solicitudes allegadas a la entidad	1	$ 218,381,450												
				Conceptos técnicos en atención a los procesos sancionatorios generados por la entidad	Porcentaje de conceptos técnicos en atención a los procesos sancionatorios generados por la entidad sobre el total de solicitudes de generación de conceptos objeto de los procesos sancionatorios.	1	$ 96,751,098												
				Atención técnica de las quejas de carácter ambiental	Porcentaje de quejas ambientales con concepto técnico generado sobre el total de quejas ambientales allegadas a la entidad	1	$ 372,796,850												
				Ejecución técnica del plan de seguimiento de expedientes y bitácoras de subsectores productivos	Numero de planes de seguimiento aprobados	1	$ 17,595,000												
					Porcentaje de avance en la ejecución del plan de seguimiento de subsectores productivos	1	$ 58,357,200												

No	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2022	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
	Fortalecer			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (4*1000)			$ 7,760,902	
DESAGREGACION DE LA INVERSION			VALOR	TOTAL			$ 1,946,600,000	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			$ 100,000,000					
GASTOS DE PERSONAL			$ 1,575,734,000					
MATERIALES,SUMINISTROS O EQUIPOS			$ -					
TRANSPORTE			$ 261,758,600					MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
OTRAS INVERSIONES(Caja Menor)			$ 1,346,498	MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO Subdirectora de Gestión Ambiental				VoBo Sub. Planeación
								VoBo Sub. SAF
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (4*1000)			$ 7,760,902	Fecha de Aprobación				30/12/2021
TOTAL			$ 1,946,600,000	Fecha de Modificación				19/04/2022

OBSERVACIONES ACERCA DE LAS MODIFICACIONES:

N°	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE LA MODIFICACIÓN
1	Mediante Acuerdo No. 023 de diciembre de 2021, Se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporacion Autonoma Regional del Guavio "Corpoguavio" para la vigencia 2022 y se adopta los recursos del presupuesto asignado en el Presupuesto General de la Nación.	dic-21
2	Mediante la resolución 0480 de 2022, se traslada codigos dentro del pregupuesto de gastos de Inversión y mediante el Acuerdo No. 03 de marzo de 2022, Se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación para la vigencia fiscal 2022 con recursos del balance.	abr-22

** Redactar la actividad tomando como referente lo planteado para cada producto en el Plan de Acción Institucional.

CONSTANCIA	
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA CORPORACIÓN EL:	
PROYECTO	Compromiso con la Corresponsabilidad para la protección del territorio en la jurisdicción de Corpoguavio-Cundinamarca
CODIGO BPPC	202232370012
PROYECTO FRENTE AL PAC	Corresponsabilidad para la protección del territorio
PROGRAMA	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
PLAN DE ACCION	CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo"
FECHA DE REGISTRO	Enero 14 del 2022
FECHA DE ACTUALIZACION	Abril 22 del 2022
Que el proyecto descrito se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión , contenidos en el Plan de acción 2020 – 2023 CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo" el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 14 del 2021 por el cual se ajusta el PAC , y el Acuerdo 23 del 2021 en el que se aprobó el presupuesto para la Vigencia 2022 y con su Respectivo POAI Aprobado	

Diego Leandro Cárdenas Chala
Subdirector de Planeación

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2106 del 2019 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	31 de agosto de 2022
2. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO – Subdirectora de Gestión Ambiental
3. BANCO DE PROYECTOS	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Compromiso con la corresponsabilidad para la protección del territorio en la jurisdicción de Corpoguavio-Cundinamarca **CÓDIGO BPPC:** 202232370012 **PROYECTO:** Corresponsabilidad para la protección del territorio **PLAN DE ACCIÓN:** Corpoguavio somos todos. Vida-confianza-desarrollo 2020-2023
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Gestión Ambiental
5. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 1 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

(...)

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

(...)

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Atendiendo a las disposiciones Nacionales descritas en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), es necesario a nivel regional realizar acciones de gestión que apunten a la conservación de las especies de flora silvestre, en especial aquellas catalogadas con algún grado de amenaza, según lo descrito por la UICN; además de incorporar la biodiversidad y el suministro de servicios ecosistémicos en la planificación y toma de decisiones sectoriales. De esta manera se genera corresponsabilidad para adelantar acciones de conservación y valoración integral (económica y no económica),

permitiendo mantener la sostenibilidad en las acciones de producción, extracción, asentamiento y consumo y el mejoramiento de la calidad de vida a escalas nacional, regional y local.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, literal 9) "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva."

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, con base en las políticas ambientales de Colombia y dando cumplimiento al Decreto 1200 de 2004, formuló el "Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2013 – 2023", a través de un proceso de construcción colectiva con la participación de los diferentes actores ambientales y sociales asentados en el territorio de la jurisdicción. Este documento es un instrumento de planificación a largo plazo, en el que se concretan compromisos de carácter ambiental con todos los sectores productivos que tienen injerencia en la jurisdicción y que permiten encauzar y orientar las acciones de la Corporación, para consolidar alternativas de desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo de acuerdo a las dinámicas y características biofísicas, ambientales y sociales dadas en nuestro territorio. Adicional nos presenta un diagnóstico ambiental donde se destaca la riqueza ecosistémica y la biodiversidad de flora y fauna de esta parte del departamento, describiendo el estado actual, la oferta de bienes y servicios ambientales de la región.

El Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR, 2013 – 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 13 de del 20 de septiembre de 2013 y ajustado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 de 2016, define líneas Estratégicas que buscan el mejoramiento de las condiciones ambientales de la jurisdicción de la Corporación como potencial ambiental del país, dentro de las cuales, la línea estratégica 2: "Acciones de conservación en el territorio, y promoción de la sostenibilidad de procesos productivos y extractivos, componentes del camino hacia el ambiente sano regional"; ponen en evidencia la necesidad de fortalecer e implementar acciones a fin de alcanzar con los objetivos propuestos en el PGAR 2013-2023.

Para el cumplimiento de su misión, Corpoguavio, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2020-2023 "Corpoguavio SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA- DESARROLLO", en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

El objetivo de Corpoguavio es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de Corpoguavio, plasmados en el Plan de Acción de la Corporación procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de la Ley 99 de 1993, y Promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, el plan de acción de Corpoguavio como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Es así que CORPOGUAVIO, pretende contratar un perfil de persona natural, la cual deberá acreditar experiencia en ciencias ambientales y aspectos técnicos relacionados con tramites ambientales con el fin de generar confianza en el desarrollo de los procesos institucionales misionales de carácter permisivo y sancionatorio.

De igual manera la Corporación busca contratar este tipo de servicios profesionales en ciencias ambientales con los requerimientos académicos exigidos y demandados por la Entidad, con lo cual se busca una persona que cuente con el conocimiento y la suficiente experiencia en relación al manejo de trámites técnico ambientales y que pueda generar productos de las actividades permisivas y sancionatorias de la entidad en ejercicio del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En este contexto y con la estrategia identificada en el proyecto Corresponsabilidad para la protección del territorio, para atender las problemáticas identificadas podemos definir lo siguiente:

El PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)

Con la expedición de la Ley 1955 del de 2019, el Gobierno Nacional puso en marcha el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", que incluye las bases o metas para el mejoramiento de la gestión ambiental del país.

El PND, tiene tres (3) pactos principales centrados en la legalidad, el emprendimiento y la equidad, que tienen por objeto garantizar la seguridad efectiva y el acceso a la justicia eficaz, la transformación productiva del país y la igualdad de oportunidades para los colombianos; así mismo, cuenta con varios pactos transversales, en donde según lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA. PACTO POR LA EQUIDAD" – ANCPCCE4, se encuentra el Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, este pacto busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, en donde se establecen los siguientes objetivos:

- Implementar estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular.

- Frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del control territorial y generar nuevas oportunidades económicas sostenibles a nivel local.
- Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio.
- Fortalecer las instituciones ambientales, la investigación y la gestión pública, al tiempo que se propicia el diálogo y la educación ambiental en los territorios.

EL PLAN DE GESTIÓN REGIONAL - PGAR 2013-2023: Este proyecto está enmarcado en la Línea Estratégica 2 "Acciones de conservación en el territorio, y promoción de la sostenibilidad de procesos productivos y extractivos, componentes del camino hacia el ambiente sano regional" de acuerdo con el objetivo "Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la jurisdicción de la entidad a través de actividades que permitan fortalecer la gobernabilidad ambiental, mediante el control al uso adecuado de los recursos naturales, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente". De esta manera una gama de procesos serán estructurados interinstitucionalmente y la implementación de acciones mejorará en su integralidad e impacto en el desarrollo sostenible en la región y se desarrolla bajo el eje programático "Gobernabilidad Ambiental".

EL PLAN DE ACCIÓN: PROGRAMA Y PROYECTO: En referencia al Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS, VIDA – CONFIANZA – DESARROLLO", las actividades están enmarcadas en el Programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" bajo el Proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio", estableciéndose como objetivos los siguientes:

OBJETIVOS:

Objetivo General:

Atender en términos de oportunidad y efectividad los tramites ambientales de competencia de la Corporación.

Objetivos Específicos

- Realizar los procesos administrativos y tasaciones que se deben imponer al infractor.
- Otorgar oportunamente los procesos de licenciamiento solicitados.
- Implementar estrategias de articulación para el tráfico ilegal de especies.
- Desarrollar acciones que permitan el control y vigilancia ambiental.

La Meta del proyecto

Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la jurisdicción de la entidad a través de actividades que permitan fortalecer la gobernabilidad ambiental, mediante el control al uso adecuado de los recursos naturales, de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente

Acciones del proyecto

- Realizar las acciones necesarias para la implementación de la estrategia al control del tráfico ilegal de especímenes de la diversidad biológica

- Consolidar las acciones encaminadas a la protección de los recursos naturales a través de la generación de conceptos técnicos de las visitas realizadas en campo para la evaluación y seguimiento de trámites ambientales, subsectores productivos, procesos sancionatorios y quejas de orden ambiental.

IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS DEL PROYECTO

Beneficios Sociales

El principal beneficio social que presta el proyecto fortalecimiento de la gobernabilidad ambiental, está encaminado en impartir conciencia ambiental sobre el manejo adecuado de los recursos naturales; es decir, que para aprovechar dichos recursos es necesario tramitar permisos previos ante la corporación y realizar compensaciones, que mitiguen los impactos causados.

Igualmente se generan otros beneficios sociales como mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios de jurisdicción, apoyando técnicamente a la comunidad en el desarrollo de actividades que tiendan a generar desarrollo sostenible.

Beneficios Ambientales

Disminuir los impactos causados por el mal uso de los recursos naturales; es decir, generados por prácticas inadecuadas tales como vertimientos a cuerpos de agua sin previo tratamiento, cambios de cobertura vegetal sin manejos adecuados, talas y quemas indiscriminadas generando procesos erosivos y pérdida de estabilidad del suelo, entre otros.

Que mediante este proceso contractual se busca la permanencia de los recursos naturales renovables y no renovables en el tiempo con el propósito de permitir el goce de los mismos a las futuras generaciones encaminando las prácticas al sostenimiento y desarrollo adecuado de manera que se dé cumplimiento a los objetivos y metas del Plan de Acción para la vigencia 2020-2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA-DESARROLLO"

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación se requiere un mayor número de profesionales para suplirlas, entre los cuales se encuentra un profesional en ciencias ambientales que apoye el área técnica del grupo flora y fauna del proyecto Corresponsabilidad para la protección del territorio adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Es así que para el cumplimiento de la meta antes señalada se requiere de 12 profesionales o técnicos en áreas como ciencias ambientales, producción pecuaria, saneamiento ambiental, desarrollo ambiental, medicina veterinaria y zootecnia e ingenierías como ambiental, geográfica y ambiental, civil o agroforestal, específicamente para el municipio de Fomeque un profesional en ciencias ambientales que apoye el área técnica del grupo flora y fauna quien deberá realizar las actividades tendientes para cumplir con los objetos propios del proyecto e identificar alternativas y soluciones para los obstáculos que se presenten en el cumplimiento de las actividades antes descritas, tales como realizar el respectivo seguimiento de los tramites del

municipio de Fómeque que hace parte de la jurisdicción de CORPOGUAVIO provenientes de quejas o presuntos impactos ambientales evidenciados por los técnicos de campo.

Por ello, solo se puede satisfacer este déficit de recurso humano con la contratación de profesionales externos que sean idóneos, solución que se implementará hasta tanto no se cuente con personal de planta que satisfaga los requerimientos de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

CORPOGUAVIO ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y mientras su planta de personal y estructura administrativa se mantenga igual. En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con un profesional en ciencias ambientales que acredite los estudios que se describen en los presentes estudios.

Que en cuanto a las fuentes de financiación se puede indicar que con la ejecución de este contrato se dará cumplimiento a las funciones designadas a esta entidad a través de la Ley 99 de 1993, dentro del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio" del plan de acción institucional 2020-2023 de CORPOGUAVIO Somos Todos. Vida, Confianza, el cual está estructurado con procesos y procedimientos que establecen la guía para ejecutar las actividades y así poder dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad, por lo que la Profesional en Ciencias Ambientales requerida para la presente contratación deberá realizar el respectivo seguimiento de los tramites de los ocho municipios que componen la jurisdicción de CORPOGUAVIO especialmente del municipio de Fómeque provenientes de quejas o presuntos impactos ambientales evidenciados por los técnicos de campo.

Como quiera que dentro de la Subdirección de Gestión Ambiental no se cuenta con un profesional en Ciencias Ambientales, que realice las funciones propias del apoyo técnico a la estrategia del control al tráfico ilegal de especímenes de la diversidad biológica y que merecen atención por parte de la autoridad ambiental, por lo tanto se hace necesario la contratación de este profesional, enfocado en el componente de gobernabilidad ambiental, quien por su formación profesional, atienda todo lo relacionado con la atención de solicitudes de tramites ambientales, sancionatorio, seguimiento ambiental, atención a quejas ambientales y demás temas relacionados con el uso y protección de los recursos naturales, realizar las respectivas visitas de campo en la jurisdicción de CORPOGUAVIO especialmente del municipio de Fómeque provenientes de quejas o presuntos impactos ambientales evidenciados por los técnicos de campo.

Por lo anterior, se requiere contar con un profesional en Ciencias Ambientales para que apoye al proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio" adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental con actividades que permitan cumplir con las funciones delegadas a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO-CORPOGUAVIO, de acuerdo con lo establecido en el artículo No 31 de la Ley 99 de 1993 y articuladas dentro del plan de acción de la entidad en el proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio"

La Subdirección de Gestión de Ambiental, quien requiere del servicio del profesional en ciencias ambientales realizará la verificación de idoneidad de los documentos aportados por el profesional en su oferta y certificará la misma teniendo en cuenta los términos y requisitos del presente estudio.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios profesionales de que trata el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y satisfacer las necesidades detectadas

La presente contratación se encuentra contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2022 y publicado en el SECOP.

5.1. Impacto Social Esperado:

Con la participación del profesional en ciencias ambientales como apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, se busca lograr la permanencia de los recursos naturales renovables y no renovables en el tiempo con el propósito de permitir el goce de los mismos a las futuras generaciones encaminando las prácticas al sostenimiento y desarrollo adecuado, así mismo se podrán cumplir las metas establecidas para la vigencia 2022 a cargo del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio", mejorando las condiciones del proceso contractual de la misma, por lo que la Profesional en Ciencias Ambientales deberá realizar el respectivo seguimiento de los tramites de los ocho municipios que componen la jurisdicción de CORPOGUAVIO especialmente del municipio de Fómeque provenientes de quejas o presuntos impactos ambientales evidenciados por los técnicos de campo.

Por tal motivo la Subdirección de Gestión Ambiental requiere de 12 profesionales o técnicos en áreas como ciencias ambientales, producción pecuaria, saneamiento ambiental, desarrollo ambiental, medicina veterinaria y zootecnia e ingenierías como ambiental, geográfica y ambiental, civil o agroforestal, específicamente para el municipio de Fómeque un profesional en ciencias ambientales que sea idóneo y quien por su formación atiendan actividades inherentes a los procesos y procedimiento establecidos en el sistema integrado de gestión y control interno – SIGYCO; en el macro proceso de gobernabilidad ambiental; éstas actividades son de gran importancia para la Corporación porque desde allí se genera el control al uso adecuado de los recursos naturales, por tal razón es necesario contar con personal competente, que pueda proporcionar información veraz, confiable y oportuna de manera ágil y oportuna a los usuarios que visitan las oficinas de enlace y sede principal de la entidad. Lo anterior en pro de disminuir y/o evitar el deterioro de los recursos naturales renovables y no renovables por el inadecuado manejo sumado al aprovechamiento ilegal de los mismos, a través de acciones de comando y control, que permitan la corrección, mitigación, prevención y compensación de los impactos que se causan por el uso de los recursos naturales.

5.2. Beneficios Esperados del Contrato:

La Corporación se beneficia con la contratación de 12 profesionales o técnicos en áreas como ciencias ambientales, producción pecuaria, saneamiento ambiental, desarrollo ambiental, medicina veterinaria y zootecnia e ingenierías como ambiental, geográfica y ambiental, civil o agroforestal, específicamente para el municipio de Fómeque un profesional en ciencias ambientales para fortalecer técnica y administrativamente las oficinas de enlace y sede principal de la entidad mediante acciones de empoderamiento, liderazgo y dinamismo, relacionado con una mayor eficacia y eficiencia en la administración de los procesos relacionados con la

gobernabilidad ambiental con especial atención a los concernientes con la supervisión de actividades inherentes a la misionalidad de la entidad y enmarcadas en actividades de control y vigilancia ambiental de acuerdo con lo establecido el articulo No 31 de la Ley 99 de 1993.

Para satisfacer esta necesidad se requiere un profesional en Ingeniería Ambiental quien deberá acreditar el siguiente perfil:

1) **Educación:** profesional en ingeniería ambiental.
2) **Experiencia:** título profesional y experiencia profesional mínima 6 meses o sin experiencia en fomento del primer empleo de conformidad con la Resolución No. 05 de 11 de enero del 2022.
3) Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 14 de los estudios previos).

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente el objeto del contrato a celebrar con una profesional en ciencias ambientales estará enfocado en el cumplimiento de acciones de la Línea estratégica 2: "Acciones de conservación en el territorio, y promoción de la sostenibilidad de procesos productivos y extractivos, componentes del camino hacia el ambiente sano regional", al cual se encuentra adscrito el Programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" del plan de acción 2020-2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA-CONFIANZA-DESARROLLO; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a las metas del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio", especialmente en las actividades Evaluación técnica de tramites ambientales para otorgar o negar permiso, autorización, licenciamiento y/o concesión, Ejecución técnica del plan de seguimiento de expedientes de tramites ambientales (licencias, permisos, concesiones y autorizaciones), Conceptos técnicos en atención a los procesos sancionatorios generados por la entidad.

7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1. Objeto del contrato:

Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de las funciones de la entidad enmarcadas en las actividades técnicas en oficina de enlace del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio.

7.2. Obligaciones del Contratista:

Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades

1) Desarrollar las visitas de campo en el componente ambiental en cumplimiento de la programación establecida o según designación de la supervisión en relación con los procedimientos de evaluación y seguimiento de las solicitudes provenientes del proceso denominado manejo integral de lo permisivo generando los correspondientes conceptos técnicos debidamente numerados y fechados, dentro de los tiempos establecidos por ley;

así mismo generar la debida liquidación de evaluación o seguimiento del trámite según sea el caso.

2) Desarrollar las visitas de campo en el componente ambiental en cumplimiento de la programación establecida en el proceso denominado manejo integral de lo sancionatorio, generando conceptos técnicos debidamente numerados y fechados dentro de los tiempos establecidos para estos.
3) Generar ocho (8) conceptos técnicos (numerados y fechados) mensuales de las quejas, peticiones, solicitudes, reclamos ambientales, seguimientos y sancionatorios que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos establecidos en el SIGYCO en la caracterización del proceso correspondiente.
4) Preparar de forma adecuadas las actividades técnicas y logísticas requeridas para la imposición de medidas preventivas en las etapas de alistamiento y desarrollo de las mismas.
5) Apoyar la implementación de la estrategia al control del tráfico ilegal de especímenes de la biodiversidad; así mismo apoyar todo lo relacionado con los decomisos de especímenes de la diversidad biológica y alimentar las bases de datos y hojas de cálculo que para ellos se establezcan, para el cumplimiento se deben realizar y entregar soportes de forma mensual de un (1) taller en temáticas ambientales, un (1) operativo y diez (10) recorridos de control y vigilancia
6) Diligenciar las hojas de cálculo, bases de datos y aplicativos utilizados por la entidad para el cumplimiento de sus funciones, para el control de las actividades realizadas en su interior y que son objeto de verificación por parte de los entes de control internos y externos; esto incluye la respuesta oportuna a los radicados que se allegan a través del SIDCAR y/o DATADOC.
7) Realizar las notas de prensa y videos para la promoción de las actividades que desde el grupo de trabajo se desarrollan y coordinar con los profesionales la generación de piezas de comunicación de acuerdo con los lineamientos de la oficina de comunicaciones
8) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad
9) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la corporación (seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección personal que se requieran para poder realizar las actividades Objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de higiene y seguridad; informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficiona de Gestión del talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).
10) Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en observancia a los lineamientos del Ministerio de Salud.
11) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados

12) Publicar en la plataforma del SECOP II, los informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo que den cuenta de la ejecución del contrato, informes que deberán entregar al supervisore un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.
13) El contratista al suscribir el informe final de actividades deberá estar a paz y salvo con todos los trámites asignados, a lo largo del contrato, asi como las bases de datos o el sistema de información SIDCAR y/o DATADOC por tal razón deberá entregar al supervisor el estado de sus radicados físicos y digitales.
14) Responder y entregar todos y cada uno de los bienes, equipos, inventarios y/o materiales que les sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro normal, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos al finalizar el contrato deberá entregarlos al almacenista o a quien este disponga.
15) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
16) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cauce a la entidad o a terceros, durante el plazo de la ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1276 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la comprometan, sustituyan o modifiquen.
17) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de sus conocimientos.

7.3. Plazo de ejecución del contrato: TRES (03) MESES QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

7.4. Lugar de ejecución del contrato: en la oficina de enlace de Fómeque o donde se le requiera en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.5. Plazo de Liquidación del Contrato: En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NO será objeto de liquidación, a menos que su terminación sea anticipada o que existan saldos a favor de las partes. En estos eventos la liquidación será bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60, ley 1150 de 2007 y decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de su terminación del contrato, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 CPACA.

Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

7.6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

La modalidad de la presente contratación corresponde a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales (X) o de apoyo a la gestión ().

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) **que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.** ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El contrato de prestación de servicios profesionales está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC
80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

9. Supervisión: Será designada por el Director General, o por quien éste designe en los términos de la Resolución No. 239 del 2022 y conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato será ejercido por CORPOGUAVIO a través de la supervisión realizada por MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO - Subdirectora de Gestión Ambiental de la entidad.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No 0 0 0 7 1 6 Fecha de expedición del CDP 3 ? AGO 2022 :

Valor: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.450.000) M/CTE.**

10.1. Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993 como se expone a continuación.

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta personal profesional, técnico o tecnólogo, para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos generalmente asociados a aspectos puntuales que

son prestados de forma completa por un profesional en ciencias ambientales, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos

Se evidencia en el acápite "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN" del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para CORPOGUAVIO adelantar la contratación.

Así mismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con el acápite "JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA" con el fin de cumplir con las metas del proyecto Corresponsabilidad para la protección del territorio" del plan de acción institucional 2020-2023 "CORPOGUAVIO Somos Todos Vida, Confianza, Desarrollo".

Igualmente, el presente estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como: descripción del objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del contratista, plazo de ejecución, valor del contrato, forma de pago y lugar de ejecución.

Finalmente, si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías en la contratación directa no son obligatorias, para la presente contratación _X_(no) __(si) se encuentra necesaria su exigencia en consideración a que el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones por parte del contratista _X_(no) __ (si) repercuten en el logro de las metas y objetivos de la entidad, por tanto, no resulta conveniente acudir al mecanismo de la garantía para cubrir el riesgo de incumplimiento del contrato, de acuerdo con al amparo y vigencia descritas en el numeral octavo del presente estudio.

Así las cosas, el proceso se encuentra ubicado en el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes sino de servicios que se ofrecen para la satisfacción de necesidades.

El perfil profesional solicitado debe ser un profesional en ingeniería ambiental, para apoyar el proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio" adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

La Corporación ha contratado este tipo de servicios profesionales con los requerimientos académicos exigidos y demandados por la Entidad, con lo cual tiene la suficiente experiencia para requerir el servicio y la necesidad de vincular al profesional en ciencias ambientales, proceso que se encuentra publicado en el SECOP, y que gracias a estos la entidad ha minimizado los riesgos que se presentan con ocasión de los procesos contractuales a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental.

Dado que en la planta de personal la Corporación no cuenta con un profesional con las condiciones de idoneidad, surge la necesidad de contratar una persona natural con la calidad e idoneidad requeridas y que se encuentre con la disponibilidad y las condiciones para desarrollar el objeto señalado.

10.2 Valor estimado del contrato:

Para el valor estimado se toman los costos que por este tipo de servicios profesionales ha venido cancelando la Corporación, teniendo en cuenta el perfil profesional solicitado, que debe ser de un profesional en ingeniería ambiental, y experiencia de acuerdo al numeral 6.2 del presente estudio de necesidad y de conformidad con los rangos establecidos en la Resolución No. 05 del 11 de enero del 2022 "Por medio del cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO", el perfil, la experiencia requerida para el desarrollo del objeto y las actividades descritas se determinó que los honorarios a cancelar mensualmente es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE.**

10.3 Presupuesto Oficial y forma de pago:

El valor de la presente contratación está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 23 del 30 de noviembre de 2021, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2022, en el Plan Operativo Anual de Inversión **"CORRESPONSABILIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO"** del plan de acción institucional 2020-2023 "CORPOGUAVIO Somos Todos Vida, Confianza, Desarrollo" y en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP.

El valor de la presente contratación es por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.450.000) M/CTE.** los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		**PROYECTO**	CORRESPONSABILIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO	
CÓDIGO CUENCA	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR RUBRO-FUENTE**	**USOS**	**VALOR USOS**
3706	3 – 62	20	$9.450.000	123	$9.450.000
VALOR TOTAL LETRAS:	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**			**VALOR TOTAL:**	**$9.450.000**

CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS				VALOR
CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	2.3.2.02.02.008	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$9.450.000
TOTAL CATÁLOGO DE CUENTAS				**$9.450.000**

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE.** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contractual, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trata. Así las cosas, la contratación requerida por CORPOGUAVIO, se encuentra enmarcada en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas que corresponde al de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia y teniendo en cuenta la tipología contractual, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para CORPOGUAVIO, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se determinará en el presente documento, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios profesionales, NO requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente documento.

En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona que acredite estudios y experiencia en:

1) **Educación:** Profesional en Ingeniería Ambiental
2) **Experiencia**: título profesional y experiencia profesional mínima 6 meses o sin experiencia en fomento del primer empleo de conformidad con la Resolución No. 05 de 11 de enero del 2022.
3) Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 15 de los estudios previos).

En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la vinculación contractual de:

Que una vez verificada la hoja de vida de **EITEL TATIANA MURILLO BELTRÁN** identificada con **C.C. No 1.074.416.001 de Gachetá, Cundinamarca**, y quien de acuerdo a la propuesta de servicios presentada se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, tiene la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas, tal como se evidencia en la certificación de acreditación de requisitos de idoneidad y experiencia expedido por la Subdirectora de Gestión Ambiental **MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO**.

Inexistencia en planta: De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y según la certificación expedida por el grupo de Talento Humano, NO existe personal suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

12. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el anexo No 1 y el valor del contrato, en cuantía inferior a ($28.000.000), las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Razón por la cual, teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, no se hace necesario la exigencia de las garantías.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES***", publicado en el Portal Único de Contratación, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad (anexo 2)
3. Propuesta por el contratista (anexo 3)
4. Actualizar en el Sigep II la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.

6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Entidad Copnia.
8. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
9. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)
10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
11. Diploma Profesional.
12. Actas de los grados.
13. Tarjeta profesional
14. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, situación militar y profesionales según corresponda
15. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
16. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
17. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por la Subdirección de Gestión Ambiental.

15. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual es el Municipio es Gachalá, Cundinamarca.

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento a la normatividad citada para que se proceda a la respectiva contratación.

Dado en Gachalá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2022.

Elaboró y aprobó,

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Vo/bo: Ing ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS
Coordinadora Proyecto Corresponsabilidad para la Protección del Territorio

Revisó: Oficina Jurídica de Contratación (Componente jurídico del proceso de contratación)

ANEXO 1.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACIÓN, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de accion detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 6	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La secretaria General de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los ***contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:***

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del encargado del proceso.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales con los estudios y la experiencia para que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales, todos los responsables del proceso que deben publicar en el SECOP II.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CORPORACIÓN	Identificar por parte de las subdirecciones las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines de Corpoguavio	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección de Gestión Ambiental	Administración de actividades propias de los procesos contractuales	Etapa Previa a la contratación
2	CORPORACIÓN	Se realiza convocatoria para el perfil requerido de profesionales que puedan prestar el servicio establecido en los estudios previos.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección de Gestión Ambiental	Se verifican los documentos aportados por el futuro contratista de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	Cada vez que se presenta una necesidad relacionada con el objeto contractual.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaria General	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato en la plataforma SECOP II.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CORPORACIÓN	Revisión y aprobación oportuna a los informes del contrato publicados por parte del contratista en la plataforma SECOP II	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	El supervisor verifica que se esté dando cumplimiento a las obligaciones descritas en los estudios previos	Conforme a los plazos contractuales
7	CORPORACIÓN	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección de Gestión Ambiental	Al Inicio del Contrato y al finalizar el contrato	Verificar en la ejecución del contrato.
8	CORPORACIÓN	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Permanente

Acreditación de insuficiencia o inexistencia de personal

Artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, acredita, que:

1. Corporación Autónoma Regional del Guavio fue creada por la Ley 99 de 1993.
2. La planta de personal de CORPOGUAVIO fue adoptada mediante Acuerdo 001 de 2015
3. El Manual de funciones y competencias laborales vigente se adoptó mediante Resolución No.405 del 29 de abril de 2019.
4. CORPOGUAVIO requiere un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto:

Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de las funciones de la entidad enmarcadas en las actividades técnicas en oficina de enlace del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio"

5. No se pueden atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto por personal de planta, por cuanto:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Se expide en Gachalá, Cundinamarca, el 6 de Septiembre de 2022

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General

Revisó: Leonel Antonio Calderón Urrea / Subdirector Administrativo y Financiero
Proyectó: Ana Beatriz Báez Mancera / Profesional Especializado – Recursos Humanos

SGA-308

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPOGUAVIO 01/09/2022 17:54
Al Contestar cite este No.: **00222103421**
Origen: Subdirección de Gestión Ambienta
Destino:EITEL TATIANA MURILLO BELTRAN
Anexos: Fol: 5

Gachalá,

Señora
EITEL TATIANA MURILLO BELTRAN
CR 4 4 79
Gachetá (Cundinamarca)

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo.

Con el objeto de cumplir estrictamente las funciones propias de la Subdirección de Gestión Ambiental, como parte de las actividades inherentes a la entidad y las cuales le fueron conferidas por la Ley 99 de 1993 en el TÍTULO VI DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES, Articulo 31, es la de "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"; por lo tanto está obligada a apoyar a la gestión a la subdirección de gestión ambiental Prestar los servicios profesionales, en la Subdirección de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de las funciones de la entidad enmarcadas en las actividades técnicas en oficina de enlace del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio,CORPOGUAVIO, para lo que se requiere la contratación de (1) profesional que de acuerdo a la formación académica y experiencia solicitada, apoye y asista a la Subdirección de Gestión Ambiental en ejecución de las actividades constituidas en la presente solicitud, toda vez que su contratación subsanará la carencia de éste en la planta de personal de la entidad, para cumplir lo establecido principalmente en las metas del Proyecto de la referencia.

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de las funciones de la entidad enmarcadas en las actividades técnicas en oficina de enlace del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, reglamentadas por el Artículo 2. 2. 1. 2.1.4. 9 del Decreto 1082 del 2015 el cual define los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Profesional deberá cumplir con las siguientes actividades, en desarrollo del objeto antes mencionado.

1) Desarrollar las visitas de campo en el componente ambiental en cumplimiento de la programación establecida o según designación de la supervisión en relación con los procedimientos de evaluación y seguimiento de las solicitudes provenientes del proceso denominado manejo integral de lo permisivo generando los correspondientes conceptos técnicos debidamente numerados y fechados, dentro de los tiempos establecidos por ley; así mismo generar la debida liquidación de evaluación o seguimiento del trámite según sea el caso.

2) Desarrollar las visitas de campo en el componente ambiental en cumplimiento de la programación establecida en el proceso denominado manejo integral de lo sancionatorio, generando conceptos técnicos debidamente numerados y fechados dentro de los tiempos establecidos para estos.

3) Generar ocho (8) conceptos técnicos (numerados y fechados) mensuales de las quejas, peticiones, solicitudes, reclamos ambientales, seguimientos y sancionatorios que le sean asignados, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos establecidos en el SIGYCO en la caracterización del proceso correspondiente.

4) Preparar de forma adecuadas las actividades técnicas y logísticas requeridas para la imposición de medidas preventivas en las etapas de alistamiento y desarrollo de las mismas.

5) Apoyar la implementación de la estrategia al control del tráfico ilegal de especímenes de la biodiversidad; así mismo apoyar todo lo relacionado con los decomisos de especímenes de la diversidad biológica y alimentar las bases de datos y hojas de cálculo que para ellos se establezcan, para el cumplimiento se deben realizar y entregar soportes de forma mensual de un (1) taller en temáticas ambientales, un (1) operativo y diez (10) recorridos de control y vigilancia

6) Diligenciar las hojas de cálculo, bases de datos y aplicativos utilizados por la entidad para el cumplimiento de sus funciones, para el control de las actividades realizadas en su interior y que son objeto de verificación por parte de los entes de control internos y externos; esto incluye la respuesta oportuna a los radicados que se allegan a través del SIDCAR y/o DATADOC.

7) Realizar las notas de prensa y videos para la promoción de las actividades que desde el grupo de trabajo se desarrollan y coordinar con los profesionales la generación de piezas de comunicación de acuerdo con los lineamientos de la oficina de comunicaciones

8) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad

9) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la corporación (seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección personal que se requieran para poder realizar las actividades Objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de higiene y seguridad; informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficiona de Gestión del talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).

10) Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en observancia a los lineamientos del Ministerio de Salud.

11) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados

12) Publicar en la plataforma del SECOP II, los informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo que den cuenta de la ejecución del contrato, informes que deberán entregar al supervisore un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.

13) El contratista al suscribir el informe final de actividades deberá estar a paz y salvo con todos los trámites asignados, a lo largo del contrato, asi como las bases de datos o el sistema de información SIDCAR y/o DATADOC por tal razón deberá entregar al supervisor el estado de sus radicados físicos y digitales.

14) Responder y entregar todos y cada uno de los bienes, equipos, inventarios y/o materiales que les sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro normal, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos al finalizar el contrato deberá entregarlos al almacenista o a quien este disponga.

15) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

16) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cauce a la entidad o a terceros, durante el plazo de la ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1276 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la comprometan, sustituyan o modifiquen.

17) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas,

siempre y cuando estén dentro de sus conocimientos.

DOCUMENTOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, capacidad técnica, se le requerirán los siguientes documentos, acompañando su propuesta y/o oferta de servicio:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
7. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)
8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
9. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas y situación militar.
10. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
11. Afiliación a Seguridad Social Salud y Pensión.
12. Certificación de idoneidad suscrito por la Subdirección de Gestión Ambiental.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Tres (03) meses y quince (15) días; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo

perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite afiliación al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única cuando aplique y registro presupuestal.

La ejecución del contrato se realizará en la oficina de enlace de Fómeque o donde se le requiera en cumplimiento de las obligaciones contractuales

8. VALOR DEL CONTRATO

Se estima un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.450.000) M/CTE.** Forma de pago se establece en honorarios mensuales de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE.,** previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte del supervisor.

Atentamente,

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirector(a) de Gestión Ambiental

Elaboró: Maria Fernanda Medina Quintero / SGA